



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día 30 de setiembre del año dos mil cuatro,

S E R E U N E N :

POR UNA PARTE: El Ing. Agr. ROBERTO VAZQUEZ PLATERO, en su calidad de Presidente, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CARNES**, con sede en esta ciudad en Rincón 545 y **POR OTRA PARTE** :- El Doctor Ingeniero RAFAEL GUARGA, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968 y la Profesora MARÍA SIMON, en su calidad de Decana de la **FACULTAD DE INGENIERIA**,

Q U I E N E S

C O N V I E N E :

I.- ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Carnes (de aquí en adelante denominado INAC) y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística (de aquí en más denominado LPE) convienen en conformar un grupo de trabajo a los efectos de la modelización predictiva de la evolución del mercado cárnico internacional.

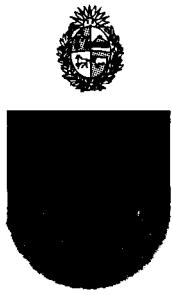
II.- OBJETO

Por el presente Convenio la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), por intermedio del LPE, se compromete a realizar estudios probabilísticos y estadísticos sobre datos aportados por el INAC y a elaborar algoritmos y programas que permitan prever la evolución del mercado cárnico según distintos escenarios hipotéticos. El INAC se compromete a pagar los costos de dichos estudios, según detalle contenido en el numeral V.-

III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO

En este convenio, a desarrollar durante el transcurso de un año, se desarrollará un trabajo, consistente en:

- a) Confeccionar indicadores relevantes del Comercio Mundial en el área cárnica, que faciliten el seguimiento de su evolución temporal, y en particular, la situación del Uruguay en dicho contexto.
- b) Desarrollar un modelo del flujo mundial de comercio , que en base a las matrices dinámicas de flujos de comercio, permita simular la evolución futura de acuerdo a distintos escenarios posibles, teniendo en cuenta restricciones comerciales y barreras sanitarias.
- c) Desarrollar un modelo de oferta mundial, investigando cuáles son las variables de mayor incidencia sobre la oferta y demanda de los principales países productores de carne bovina, para determinar la oferta global actual y proyectada.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- d) El LPE entregará un primer informe de avance de sus investigaciones al cabo del primer trimestre de ejecución del convenio, y un segundo informe de avance un trimestre más tarde.
- e) El informe final del LPE será entregado al finalizar el año de ejecución del convenio.
- f) Al cabo del año de ejecución del convenio, los modelos desarrollados por el LPE serán entregados al INAC bajo la forma de un programa de ejecución sencilla, operable por funcionarios del INAC no especialistas en Estadística.

El plazo de un año para la ejecución del convenio comenzará a computarse a partir del 1º de setiembre del 2004.

IV.- OBLIGACIONES

El LPE aportará el personal especializado en Estadística y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrollen. Participarán en esta tarea un equipo formado por dos Ayudantes (Gr 1), un Profesor Adjunto (Gr 3) y un Profesor (Gr 5).

INAC designará dentro de sus cuadros técnicos al menos un referentes técnico a los efectos del diálogo e intercambio de opiniones con los estadísticos. La selección de otros asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de ambas partes.

V.- COSTO

EL INAC se compromete a abonar al LPE (a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República) la suma total de \$ 298.000 (doscientos noventa y ocho mil pesos uruguayos) pesos por el desarrollo de los trabajos aquí descritos, de acuerdo al siguiente calendario:

El INAC abonará (mediante transferencia a la cuenta que indique la Facultad al firmarse el Convenio):

- El 20% del total del convenio (\$59600) al momento de la firma de este convenio.
- El 20% del total del convenio (\$59600) contra entrega del primer informe trimestral de avance del convenio.
- el 20% del total del convenio (\$ 59600) contra entrega del segundo informe trimestral de avance
- El monto restante del total del convenio (\$119.200) contra entrega de informe final.

VI.- MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-

VII.- INFORMACIÓN

Durante la ejecución del Convenio y al término de él, el LPE se compromete a:



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- a) Facilitar toda la información que INAC solicite respecto al funcionamiento de los programas y métodos elaborados en este convenio.
- b) Participar a solicitud de INAC en las reuniones necesarias para la difusión de este trabajo.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD

El LPE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte INAC, con la salvedad de publicaciones académicas del LPE posteriores a la entrega del informe final de este proyecto, que podrán contener datos procesados en este convenio, previo consentimiento del INAC.

IX.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los modelos, algoritmos y programas específicos para el análisis del mercado cárnico que resulten de este convenio serán propiedad de INAC. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos estadísticos generales que se desarrollen en el marco del presente convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico del sector cárnico, y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá a la Universidad de la República, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

X. – Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables, componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

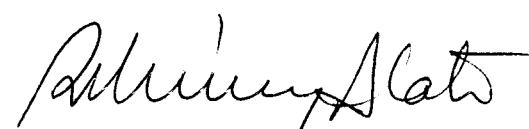
XI.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Dr. Ing. Rafael Guarda
Rector
Universidad de la República



Ing. Agr. Roberto Vázquez Platero
Presidente
Instituto Nacional de Carnes



Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería